

el precepto anteriormente citado, la edición de la obra premiada y una subvención a la producción para su puesta en escena.

En su virtud, a propuesta del Director general del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, he tenido a bien disponer:

Primero.-El Premio Nacional de Teatro para autores noveles, establecido en el artículo 21 de la Orden de 27 de mayo de 1985, con la denominación de «Calderón de la Barca», se concederá anualmente con una dotación de 1.500.000 pesetas.

Segundo.-Podrán aspirar al Premio los autores españoles noveles con obras teatrales de tema original y cuya duración sea la normal de una representación.

Tercero.-No se admitirán obras teatrales premiadas en otros concursos ni tampoco las estrenadas públicamente.

Cuarto.-Las obras, en quintuplicado ejemplar y firmadas con el nombre y apellidos del autor, se remitirán, mediante instancia, al Director general del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, durante los meses de marzo a octubre de cada año.

Quinto.-Un Jurado integrado por personalidades del mundo teatral, en número no superior a seis, designado por el Ministro de Cultura, a propuesta del Director general del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música y bajo la presidencia de éste, decidirá el fallo del Premio en el mes de enero de cada año, actuando como Secretario, sin voto, el Subdirector general del Departamento Dramático.

Sexto.-Cuando ninguna de las obras presentadas alcance, a juicio del Jurado, el conjunto de valores teatrales, literarios y culturales exigibles para la concesión del Premio, éste podrá declararse desierto, pudiéndose conceder uno o dos accésits como máximo, de una cuantía igual a la mitad de la dotación económica del Premio.

Séptimo.-El Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música editará la obra premiada o, en su caso, las que hayan obtenido los accésits.

Además, la obra ganadora del Premio Nacional «Calderón de la Barca» será subvencionada mediante la correspondiente ayuda a la producción, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Orden de 27 de mayo de 1985, por la que se establece la normativa de ayudas al Teatro Español.

Octavo.-La dotación del Premio y los gastos de edición y ayuda a la producción a que se refieren los artículos primero y séptimo de la presente Orden se harán efectivos con cargo a los créditos correspondientes del Presupuesto de Gastos del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

#### DISPOSICION TRANSITORIA

Para 1991, el plazo que se establece en el punto cuarto comprenderá desde la entrada en vigor de la presente Orden al 31 de octubre, inclusive, del presente año.

#### DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas las Ordenes ministeriales de 25 de mayo de 1981, 15 de septiembre de 1982 y 17 de octubre de 1983.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera.-Se faculta al Director general del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música para actualizar mediante Resolución la cuantía del Premio Nacional de Teatro para autores noveles «Calderón de la Barca».

Segunda.-La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 22 de mayo de 1991.

SOLE TURA

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Director general del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

**17399** *RESOLUCION 7 de mayo de 1991, de la Secretaria General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Cataluña, para la realización del catálogo colectivo del patrimonio bibliográfico.*

Habiéndose suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Cataluña, el Convenio de colaboración para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el «Boletín Oficial

del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 7 de mayo de 1991.-El Secretario general Técnico, Borja Puig de la Bellacasa Aguirre.

#### CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA, PARA LA REALIZACION DEL CATALOGO COLECTIVO DEL PATRIMONIO BIBLIOGRAFICO

En Madrid, a 20 de diciembre de 1990.

#### Reunidos

De una parte, el excelentísimo señor don Jorge Semprún y Maura, en calidad de Ministro de Cultura, y de otra, el honorable señor Joan Guitart i Agell, Consejero del Departamento de Cultura de la Comunidad Autónoma de Cataluña, con el fin de proceder a la firma del Convenio para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico.

Actúan en el ejercicio de las competencias que respectivamente tienen atribuidas por la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y la Ley orgánica 4/1979 de 18 de diciembre del Estatuto de Autonomía para Cataluña.

#### Manifiestan

Que ambas partes están obligadas por la Ley de Patrimonio Histórico Español 16/1985, en su artículo 51, a realizar el Catálogo Colectivo de los bienes integrantes del Patrimonio Bibliográfico.

Que en el Real Decreto 111/1986, en sus artículos 35 al 39, entre otros, que dicho catálogo está adscrito a la Dirección General del Libro y Bibliotecas y que el Ministerio de Cultura para ello podrá establecer convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

#### Acuerdan

1. Llevar a cabo conjuntamente el proyecto presentado por la Dirección General del Libro y Bibliotecas para elaborar el Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico de Cataluña, en base a las siguientes aportaciones:

-El Ministerio de Cultura aportará el 50 por 100 del total de la cantidad, que corresponderá a gasto de contratación de personal catalogador, con cargo al Programa Presupuestario 452.B.

-El Departamento de Cultura de la Generalidad de Cataluña aportará el 50 por 100 restante, de dicha cantidad, que corresponderá, igualmente, a contratación de personal catalogador.

-La cantidad a aportar se fijará anualmente, estableciéndose para 1990 en un total de 16.000.000 de pesetas, aportando 8.000.000 de pesetas, cada una de las partes.

En los siguientes ejercicios económicos el importe se fijará en función de las disponibilidades presupuestarias de las partes a través de la firma de un anexo al presente convenio.

2. La Generalidad de Cataluña nombrará un responsable que preparará un programa de trabajo ajustado al Proyecto de la Dirección General del Libro y Bibliotecas y dirigirá la ejecución del mismo en la Comunidad. De forma paritaria se nombrará una Comisión de seguimiento de cuatro personas de las cuales una será representante del Delegado del Gobierno en la citada Comunidad, para que de común acuerdo elaboren las fases del programa a realizar conjuntamente y resuelvan las incidencias que se presenten en el desarrollo de los pactos bilaterales. En este programa se especificará la aplicación de las aportaciones económicas de cada parte.

3. Una copia de los datos recopilados y ya procesados por el Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico de Cataluña, se enviará al Centro del Patrimonio Bibliográfico de la Biblioteca Nacional para su incorporación en la Base de Datos del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico Español.

4. La Dirección General del Libro y Bibliotecas, a su vez, remitirá una copia de los datos recopilados y ya procesados por el Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico Español, para su incorporación en la Base de Datos Bibliográficos, de la Generalidad de Cataluña.

5. La Generalidad de Cataluña podrá difundir en la forma que desee el Catálogo Colectivo de su Patrimonio Bibliográfico.

6. La firma de este Convenio no excluye la colaboración en otros proyectos catalográficos con otras instituciones públicas o privadas tanto españolas como extranjeras.

7. El convenio estará vigente desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 1995.

Ambas partes, de conformidad con el contenido de este documento y para que conste, lo firman por triplicado en el lugar y fecha citados en su encabezamiento.

El Ministro de Cultura, Jorge Semprún y Maura; el Consejero del Departamento de Cultura, Joan Guitart i Agell.

## MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

**17400** *RESOLUCION de 28 de junio de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 641/91-03, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Novena).*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia (Sección Novena), se ha interpuesto por don José María Maldonado Nausia, el recurso contencioso-administrativo número 641/91-03, contra la Resolución del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, de fecha 14 de marzo de 1991, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la convocatoria de concurso, pliegos de bases y adjudicación a la firma «Pesa Electrónica, Sociedad Anónima», del contrato 201/1988, del Ente Público Radiotelevisión Española (RTVE).

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 28 de junio de 1991.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

**17401** *RESOLUCION de 28 de junio de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 833/91-03, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Novena).*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Novena) se ha interpuesto por don José María Maldonado Nausia el recurso contencioso-administrativo número 833/91-03 contra la Resolución del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno de fecha 14 de marzo de 1991, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la convocatoria de concurso y adjudicación a la firma «Mole Richardson, Sociedad Anónima», del contrato 115/87 del Ente público Radiotelevisión Española (RTVE).

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la Resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 28 de junio de 1991.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

**17402** *RESOLUCION de 28 de junio de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/1719/90, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima).*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima), se ha interpuesto por don Antonio Sánchez Jiménez, recurso contencioso-administrativo número 1/1719/90, contra el Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de septiembre de 1990, que desestima su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de su jubilación forzosa.

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 28 de junio de 1991.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

**17403** *RESOLUCION de 28 de junio de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/959/90, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima).*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima), se ha interpuesto por don Fernando Larrondo Larrondo, recurso contencioso-administrativo número 1/959/90, contra el Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de septiembre de 1990, que desestima su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de su jubilación forzosa.

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 28 de junio de 1991.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

**17404** *RESOLUCION de 28 de junio de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 744/91-03, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Novena).*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia (Sección Novena), se ha interpuesto por don José María Maldonado Nausia, el recurso contencioso-administrativo número 744/91-03, contra la Resolución del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno de fecha 14 de marzo de 1991, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la convocatoria de concurso y adjudicación a la firma «Pesa Electrónica, Sociedad Anónima», del contrato 87/1989 del Ente público Radiotelevisión Española (RTVE).

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 28 de junio de 1991.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

**17405** *RESOLUCION de 28 de junio de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/1034/91, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima).*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima), se ha interpuesto por don José Luis Rivero Fontán, recurso contencioso-administrativo número 1/1034/91, contra el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de noviembre de 1990, que desestima su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de su jubilación forzosa.

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 28 de junio de 1991.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.